

1. Introducción.

El 10 de octubre de 2025 el Foro Internacional de Acreditación (IAF, por sus siglas en ingles) emitió el **Documento Mandatorio de IAF sobre Requisitos de Transición para la norma ISO 37001:2025**, donde se establece que el período de transición para la norma ISO 37001:2025 es de dos años desde la fecha de publicación de la norma, es decir, al 28 de febrero de 2027.

En cumplimiento a estas disposiciones, el OSA ha establecido para el Esquema de Acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno, la presente Política de transición de la norma ISO 37001:2025, donde define el resumen de los principales cambios, fechas claves y el proceso de transición para el OSA y para los organismos de certificación de sistemas de gestión.

2. Objetivo

Describir la metodología establecida por el OSA para que los organismos de certificación de sistemas de gestión acreditados, en proceso de acreditación y solicitantes de la acreditación, según aplique, con alcance de acreditación en el esquema de certificación de sistemas de gestión antisoborno, lleven a cabo la transición a la Norma ISO 37001:2025.

3. Alcance

Esta política aplica a todos los organismos de certificación de sistemas de gestión acreditados por el OSA con alcance de acreditación en el esquema de certificación de sistemas de gestión antisoborno, para mantener su acreditación y a los organismos en proceso o nuevos solicitantes para que les sea otorgada.

4. Referencias.

- Norma ISO/IEC 17011:2017: Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos de acreditación que realizan acreditación de organismos de evaluación de la conformidad
- IAF MD 30:2025 Transition Requirements for ISO 37001:2025
- ISO 37001:2025 Sistemas de gestión antisoborno – Requisitos con orientación para su uso

5. Procedimiento

5.1 Resumen de los principales cambios.

Los cambios principales de la norma ISO 37001:2025 en comparación con la edición previa son los siguientes:

- se añadieron apartados sobre el cambio climático y destacando la importancia de la cultura del compliance;
- se abordaron los conflictos de interés;
- se aclaró el concepto de función antisoborno;
- la redacción se armonizó con otras normas cuando fue apropiado y razonable;
- se introdujo la última estructura armonizada.

5.2 Fechas clave.

Actividad	Fecha
1. Anuncio del proceso de transición	24 de octubre de 2025
2. El OSA estará listo para evaluar la nueva versión de ISO 37001	30 de noviembre de 2025
3. Los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión acreditados por el OSA deben presentar una autodeclaración para la transición a la norma ISO 37001:2025 a mas tardar el	30 de noviembre de 2025
4. El OSA completa las transiciones de los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión acreditados.	28 de febrero de 2026 Un año desde la publicación de la norma o tres meses desde cuando los organismos de certificación de sistemas de gestión acreditados por el OSA presenten la autodeclaración.
5. La certificación inicial y recertificación emitidas por parte de los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión solamente pueden ser con la norma ISO 37001:2025 a partir de:	31 de agosto de 2026 18 meses desde la fecha de publicación de la norma
6. Los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión completan las transiciones de los clientes certificados durante una auditoría programada (por ejemplo, vigilancia) antes de esta fecha o durante una auditoría especial de transición antes de esta fecha	28 de febrero de 2027 Dos años desde la fecha de publicación de la norma
7. Información o datos que deben enviarse a IAF, IAAC u OSA según sea requerido	A solicitud

SISTEMA DE GESTIÓN
PO 9.9 POLÍTICA DE TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 37001:2025
VERSIÓN 1
APROBADO 24/10/2025

5.3 Proceso de transición.

El OSA ha establecido el plan de transición de la norma ISO 37001:2025 según se detalla a continuación:

Actividad	Periodo	Detalle
Aplicables al OSA:		
1. Actualización del esquema de acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno	Hasta el 30/11/2025	a. Establecer su mecanismo de transición para la norma ISO 37001:2025 considerando los requisitos de este documento b. Planificar y prepararse para estar listos para evaluar la nueva versión lo antes posible y, a más tardar, en noviembre de 2025. c. Identifique los cambios entre la versión nueva y la anterior. d. Garantizar una comunicación oportuna a los organismos de certificación de sistemas de gestión sobre los acuerdos de transición necesarios. e. De acuerdo con el MD del IAF y esta política, utilizar la autodeclaración para la transición, del organismo de certificación de sistemas de gestión según el Anexo A. f. Realizar la capacitación necesaria y verificar la competencia de los evaluadores y demás personal. g. Demostrar que cuenta con un proceso y una competencia adecuados para la nueva versión de la norma. h. Poner a disposición de IAF e IAAC , previa solicitud, datos y detalles relacionados con la transición. i. Atender el seguimiento del reconocimiento durante la actividad normal programada de evaluación por pares. j. Notificar a IAF e IAAC en el caso que no sea posible cumplir con la transición.
2. Revisión documental de los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión	No aplica	No es requerido para esta transición.
3. Evaluación de la sede central de los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión	No aplica	No es requerido para esta transición. La evaluación de la sede central de los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión tras la decisión de transición se centrará en la verificación de la implementación de esta política de transición y la autodeclaración, incluyendo el progreso de la transición para los clientes certificados.
4. Testificaciones de los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión	No aplica	No es requerido para esta transición. Todas las testificaciones seleccionadas tras la decisión de transición deberán ser auditorías según la norma ISO 37001:2025.

SISTEMA DE GESTIÓN

PO 9.9 POLÍTICA DE TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 37001:2025

VERSIÓN 1

APROBADO 24/10/2025

Actividad	Periodo	Detalle
5. Decisión de Transición dada por el OSA	28 de febrero de 2026 Un año desde la publicación de la norma, tres meses desde cuando los organismos de certificación de sistemas de gestión presenten la autodeclaración al OSA	El OSA tomará una decisión de transición, de conformidad con la declaración presentada por los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión (Anexo A). El seguimiento se realizará durante las actividades normales de evaluación programadas para el organismo de certificación de sistemas de gestión. En caso de circunstancias particulares el OSA podrá requerir actividades de transición adicionales antes de tomar la decisión. Por ejemplo, si se suspende la acreditación de un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión, es posible que la decisión no pueda tomarse mediante una declaración, por lo que podría requerirse un seguimiento adicional (por ejemplo, una evaluación).
Aplicables a los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión.		
1. Acciones y acuerdos de los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión	Antes del 30/11/2025	a. Planificar y prepararse para solicitar la transición al OSA mediante autodeclaración (Anexo A). b. Establecer su plan de transición para la norma ISO 37001:2025 considerando los requisitos de este documento e IAF MD 30:2025. c. Desarrollar un plan de transición para abordar lo siguiente: - Identificar los cambios entre la versión nueva y la anterior. Los procesos típicos considerados para los cambios pueden incluir ventas/presupuestos, procesos de auditoría, gestión de competencias y comunicación con clientes certificados existentes. - Analizar el impacto de los cambios en las actividades/procesos relevantes e identificar las acciones necesarias para garantizar la conformidad (p. ej., sistema de gestión/documentos, herramientas informáticas). - Implementar las acciones necesarias. - Asegurarse de que el personal relevante afectado por los cambios esté capacitado y sea competente para la versión revisada y el proceso de transición. El personal relevante puede incluir personal de ventas, auditores, revisores técnicos, responsables de la toma de decisiones, revisores de solicitudes, etc. d. Demostrar que está abordando adecuadamente los requisitos y las necesidades de competencias de la nueva versión de la norma. e. Declarar al OSA su preparación para la transición, utilizando la plantilla de declaración adjunta (Anexo A).

Actividad		Periodo	Detalle
2. Auditoría de transición	de	Durante el período que cubra las fechas claves indicadas en el apartado 5.2 de este documento	f. Proporcionar al OSA, previa solicitud, el plan de transición y la documentación de soporte.
			a. Realizar la auditoría de transición junto con la auditoría de seguimiento, la auditoría de recertificación o mediante una auditoría independiente.
			b. La auditoría de transición debe incluir, sin limitarse a, una auditoría de todos los cambios realizados a la norma ISO 37001:2025 con respecto a la versión anterior, así como la necesidad de cambios en los sistemas de gestión del cliente.
3. ¿Es necesario más tiempo para completar la transición?	para la	No aplica un periodo.	c. Podrá realizar la auditoría de transición de forma remota si garantiza el cumplimiento de los objetivos de la auditoría de transición.
			a. Si bien puede requerirse más tiempo para la transición, esté dependerá de los cambios en el sistema de gestión del cliente y de si la auditoría de transición se realiza durante una vigilancia, recertificación o como una auditoría separada.
			b. El organismo de certificación de sistemas de gestión determinará el tiempo necesario, incluida la justificación del cálculo; de acuerdo con ISO/IEC 17021-1. El tiempo no debe exceder los plazos descritos en el apartado 5.2 de este documento para completar la transición.

5.4 Impacto en las acreditaciones.

La acreditación de los organismos de certificación de sistemas de gestión antisoborno con la versión la norma ISO 37001:2016 será válida hasta el 28 de febrero de 2027.

Las actividades de acreditación para este esquema se ajustarán a la versión de la norma ISO 37001:2025 según el cronograma indicado en el apartado 5.2.

5.5 Impacto en las certificaciones acreditadas.

Los organismos de certificación de sistemas de gestión tomarán la decisión de transición a la norma ISO 37001:2025 basándose en los resultados de la auditoría de transición.

Las certificaciones acreditadas de la versión anterior de la norma, dejarán de ser válidas después del 28 de febrero de 2027, fecha de finalización de la transición.

Las actividades de certificación acreditadas deberán ajustarse a la versión de la norma ISO 37001:2025 según el cronograma indicado en el apartado 5.2.

SISTEMA DE GESTIÓN

PO 9.9 POLÍTICA DE TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 37001:2025

VERSIÓN 1

APROBADO 24/10/2025

6. Otros

6.1 Si un Organismo de certificación de sistemas de gestión acreditado no tiene intención de realizar la transición a la nueva versión, deberá informar al OSA lo antes posible, y se le retirará la acreditación al finalizar la transición de la norma.

6.1.1 Si el Organismo de certificación de sistemas de gestión acreditado decide no realizar la transición, deberá informar a los clientes afectados sobre esta decisión en un plazo de nueve meses a partir de la fecha de publicación de la norma.

6.1.2 El OSA y el Organismo de certificación de sistemas de gestión deberán seguir los procesos de retiro de la acreditación y de la certificación, respectivamente, para que sean efectivos al final del período de transición.

6.1.3 Las acreditaciones para la versión anterior del documento dejarán de ser válidas después de la fecha de finalización de la transición, es decir, hasta el 28 de febrero de 2027.

6.2 Si un cliente afectado (por ejemplo, certificado) decide no realizar la transición, el Organismo de certificación de sistemas de gestión podrá realizar la auditoría de la versión anterior. En este caso, el Organismo de certificación de sistemas de gestión informará a su cliente sobre la validez de la certificación, que finaliza al finalizar el período de transición.

7. Vigencia

Esta política entra en vigencia el día de su aprobación.

ANEXO A.

Declaración del Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Acreditado para la norma ISO 37001:2025

Yo **[colocar nombre de la persona firmante]** declaro que, a partir de la fecha de esta declaración, el Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión **[nombre del organismo]**:

- Ha implementado los cambios requeridos en esta transición.
- Cumple con los requisitos necesarios para la transición.
- Puede demostrar evidencia de implementación.

Además, reconozco que:

- El OSA, revisará la implementación de la transición en función de esta declaración en la(s) próxima(s) evaluación(es).
- Una declaración falsa o infundada constituye un incumplimiento de los criterios de acreditación y da lugar a las correcciones y acciones correctivas necesarias. Si no se resuelve adecuadamente dentro de los plazos establecidos, será motivo de suspensión o retiro de la acreditación.
- Se ha completado la siguiente actividad:
 - Plan de Transición.
 - Documentación revisada para respaldar la transición y/o los requisitos revisados.
 - Se ha determinado la competencia necesaria para la norma ISO 37001:2025 y el **[nombre del organismo de certificación de sistemas de gestión]** cuenta con suficientes auditores y otro personal (por ejemplo, revisor de solicitudes, responsable de la toma de decisiones de certificación) considerados competentes para respaldar el programa de certificación revisado.
 - El **[nombre del organismo de certificación de sistemas de gestión]** cuenta con un proceso para determinar la duración de las auditorías que respalda el programa de certificación revisado (si es aplicable).
 - El **[nombre del organismo de certificación de sistemas de gestión]** cuenta con un proceso para gestionar el control de las certificaciones ISO 37001:2025, que incluye

SISTEMA DE GESTIÓN**PO 9.9 POLÍTICA DE TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 37001:2025****VERSIÓN 1****APROBADO 24/10/2025**

(a) la emisión de certificados acreditados solo después de la decisión de transición del OSA y (b) la gestión de las fechas de vencimiento adecuadas para los certificados emitidos previamente.

Firma y sello:	
Nombre:	
Cargo:	
Nombre del OEC:	
Fecha:	